

SOLUTUS CORPORACION

COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

INFORME DE COMISARIO

EJERCICIO 2019



INFORME DE COMISARIO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE SOLUTUS CORPORACION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2019

I. ANTECEDENTES:

En mi calidad de Comisario de la Compañía SOLUTUS CORPORACION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías (funciones del comisario), presento a los señores Accionistas, el Informe de Comisario de la Compañía correspondiente a los Estados Financieros del ejercicio económico del año 2019.

II. ALCANCE DEL TRABAJO:

El trabajo fue diseñado para obtener la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo y revisada la estructura del control interno con el propósito de determinar el alcance del trabajo, más no para proporcionar una seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno.

Se ha obtenido la información sobre las operaciones, documentación, registros y estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre del 2019 bajo Normas Internacionales de Información Financiera **NIIFS**.

En base a las disposiciones legales, se ha realizado los procedimientos y trabajo necesario a fin de emitir:

- a. Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General, si fuere del caso;
- b. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía;
- c. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.
- d. Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, el mismo que determina las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios.

III. RESULTADOS:

- a. **Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere del caso:**

En base a las disposiciones emitidas por los Miembros de LA JUNTA DE ACCIONISTAS de SOLUTUS COMERCIAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., para el período 2019, puedo señalar que se ha cumplido satisfactoriamente con las resoluciones adoptadas en las sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio de la empresa en el referido período.

- b. **Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía.**

La compañía no tiene actividad económica por lo tanto no se emite comentarios sobre los procedimientos de control interno.

- c. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).**

Se emite la opinión, basada en la revisión y en los informes disponibles de la Administración, no se ha detectado la existencia de situaciones que hayan indicado que los estados financieros de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2019 no estén en sus aspectos importantes.

1. Artículo 279 de la Ley de Compañías

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, tengo a bien informar a los Señores Socios de SOLUTUS CORPORACION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., que ésta empresa cumple con todas las disposiciones constantes en leyes, reglamentos, acuerdos, resoluciones, estatutos y de procedimientos relacionados con las obligaciones y transacciones propias de su actividad, lo cual repercute favorablemente su imagen frente a propios y terceros.



Ing. Alexander Cangas
Registro C.P.A. No 17-7399